



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IHFES" REPRESENTADO POR M.D.E. MARÍA DE LOURDES CAMACHO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COBAEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ISLAS LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE EL "IHFES"

I. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

II. MEDIANTE REFORMA DE DECRETO PUBLICADO EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MODIFICA SU DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

III. TIENE POR OBJETO, OTORGAR FINANCIAMIENTO A ESTUDIANTES QUE TENGAN EL DESEO Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR Y QUE NO CUENTEN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ELLO.

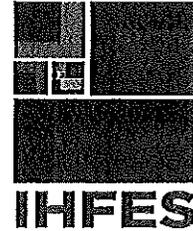
IV. SU DIRECTORA GENERAL LA M.D.E. MARÍA DE LOURDES CAMACHO GONZÁLEZ, ES SU REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, Y CON TAL CARÁCTER ESTÁ AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR ESTE ACTO JURÍDICO.

V: SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LOMAS DE ORO NO. 100, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42060.

42099



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



DE "EL COBAEH"

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CREADO POR DECRETO 16 (DIECISÉIS), EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 (VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), REGIDO EN SU VIDA JURÍDICA POR LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 02 (DOS) DE JULIO DE 2007 (DOS MIL SIETE).

II. QUE ES UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD, ES LA DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL.

III. QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN COMENTO, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, NOMBRA AL LIC. ALBERTO ISLAS LARA, COMO DIRECTOR GENERAL, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, A PARTIR DEL DÍA 07 (SIETE) DE FEBRERO DE 2012 (DOS MIL DOCE) POR LO QUE TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I Y XX DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL COLEGIO ANTES ALUDIDA.

IV. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADAS EN EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17 (DIECISIETE) C.P. 42160 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA ESTADO DE HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CBE 840902 MQ5.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



DE "AMBAS PARTES"

I. ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN DIFUNDIR, FOMENTAR Y ESTABLECER APOYOS MUTUOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, LO CUAL PERMITIRÁ AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES A LOS HIDALGUENSES DE ACCEDER A LA EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONVIENEN "LAS PARTES" QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.

SEGUNDA. EL "IHFES" SE COMPROMETE A BRINDAR FINANCIAMIENTO EDUCATIVO AL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y ALUMNADO EN GENERAL POR PARTE DEL "COBAEH" QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS A NIVEL SUPERIOR.

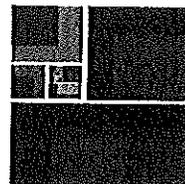
TERCERA. EL "COBAEH" SE COMPROMETE A CALENDARIZAR LAS REUNIONES INFORMATIVAS CON SUS DIFERENTES COORDINACIONES PARA QUE EL "IHFES" ATIENDA LAS REUNIONES INFORMATIVAS DEL FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CUARTA. EL "COBAEH" PROPORCIONARÁ EL LISTADO DEL PERSONAL A RECIBIR EL BENEFICIO, ASÍ COMO DARÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA PROMOVER EL BENEFICIO DEL FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

QUINTA. "LAS PARTES" DESIGNARÁN A SU ENLACE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CON FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN; POR PARTE DE EL "IHFES" LA



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



IHFES

LIC. BÁRBARA EDITH TELLO ZAMORANO, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE FINANCIAMIENTOS, POR PARTE DE EL "COBAEH" EL LIC. FRANCISCO ROJO MUÑOZ.

QUIENES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1.- DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- 2.- COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMAS DE LOS CONVENIOS EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.
- 4.- LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

SEXTA. CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRÁ INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO, INDEPENDIEMENTE DE QUE LAS ACCIONES SE REALICEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE ELLAS.

SÉPTIMA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE SERÁ POR DOS AÑOS, PUDIENDO CUALQUIERA DE LAS PARTES DARLA POR TERMINADA MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN. EN ESTOS CASOS SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAÑOS Y PERJUICIOS, TANTO A LAS PARTES COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

OCTAVA. LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS MATERIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LOS CASOS QUE SE CONSIDERE NECESARIO O LAS QUE EXPRESAMENTE SE COMUNIQUEN ENTRE LAS PARTES.

NOVENA. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE NI COACCIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE LOS DENOMINADOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



DÉCIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE CONTROVERSA Y PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE CONVENIO, PACTAN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR CUESTIONES DE CAMBIO DE DOMICILIO FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.

POR EL "IHFES"

M.D.E. MARÍA DE LOURDES
CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

POR EL "COBAEH"

LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL